

Scriptum: El anterior Acuerdo su-
 jeto a dos debates en distintos dias,
 y en cada uno de ellos fue aprobado.

Juan La Hesa
 Escriba



Agosto 20 del 910

Publiquese y ejecutese.
 Razo del Alcald

Antonio T. Mejía

Acuerdo N.º 23.

(de 18 de Agosto del 910)

por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envi-
 gado, en ejercicio de sus facultades legales

Acuerda:

Artículo único. Apruébese en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores Personero Municipal y Juan de Dios Botero, y quese del tenor siguiente: =
 "Contrato N.º 15 = Los suscritos a saber: Francisco Restrepo, en su carácter de Personero, de una

mente autorizado por el H. Concejo Municipal, por una parte, y Juan de D. Botero en su propio nombre por la otra, han celebrado el siguiente contrato: =

Botero se compromete a construir en el Matadero publico del Distrito de Enrigado veinticuatro tapias, bardas estas con teja y arreglar tambien la parte que este en mal estado: componer una puerta de tranca y suministrar para el trabajo a que se compromete cien tejas, obras que entregará a satisfaccion del Concejo Municipal = Este se obliga a hacer que de los fondos del Distrito se le pague a Botero la cantidad de mil trescientos treinta y seis pesos P. M. (\$1336.) valor de la obra ejecutada. =

Antes de la Presentacion de la cuenta respectiva, debidamente legalizada =

El presente contrato sera Prometido a la consideracion del H. Concejo Municipal. = Para constancia se firma con testigos en Enrigado, a nueve de Agosto de mil novecientos diez =

Francisco Restrepo P.
 Juan de Dios Botero = J. F. H.
 Francisco Allogoz = J. Abel Ceballos =

Parágrafo. Este acuerdo regirá desde su sancion.

Comuniquese

Dado en Enrigado, el 15 de Agosto de 1910

El Presidente,
 Misael Lario

El

46
Secretario, César L. Mesa

Act-Scriptum: El anterior Acuerdo
sufrió dos debates en distintos
días, y en cada uno de ellos fue
aprobado. César L. Mesa



Agosto 20 de 1910
Publiquese y ejecutase.
Bogotá

Antonio T. Mejía

A. C. M. R. D. O. 9624.
(de 18. de Agosto de 1910)

Por el cual se aprueba un contrato.
El Concejo Municipal de Envigado,
en ejercicio de sus facultades
legales

Acuerdado:

Artículo único. Apruébase en todas
sus partes el contrato celebra-
do entre los Señores Personero
Municipal y Antonio María